



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2386 (Original 1108)

Sancionada el 26/09/1949. Promulgada el 05/10/1949.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.524, del 10 de octubre de 1949.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional (\$2.000 m/n.), con destino a la Sociedad Cooperadora de la Escuela de Manualidades de General Güemes, para adquisición de muebles y útiles para el servicio del Establecimiento.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se efectuará de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN D. GAETAN – Juan A. Avellaneda – Meyer Abramovich – Alberto A. Díaz

POR TANTO

Salta, octubre 5 de 1949.

Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – Danton J. Cermesoni